



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'lt'awinakapa ch'amañaña mara"  
"Llaqta kamachlynin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ACUERDO REGIONAL N° 319-2022-GRP-CRP.**

Puno, 7 de diciembre del 2022.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 54° del Reglamento Interno de Consejo Regional, indica que las mociones de saludo y homenajes son tramitados directamente por Secretaria Técnica de Consejo Regional en concordancia con el Acuerdo Regional N° 029-2019-GRP-CRP, ello con la finalidad de simplificar los pedidos de reconocimiento por aniversarios y felicitaciones;

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, que establece que son atribuciones del Consejo Regional, presentar pedidos, mociones, ordenanzas, acuerdos regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante oficio N° 077-2022-GR PUNO/CRP-DJCC, la Consejera Regional de la provincia de Yunguyo, **Deysi Jhuliana Chalco Coyla**, solicita al Pleno del consejo regional la Moción de saludo por conmemorar este 7 de diciembre del 2022, el 38° aniversario de creación política del Distrito de Ollaraya, en la provincia de Yunguyo;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda un justo homenaje por su aniversario; que el Presidente del Consejo Regional CPC.Freddy Efraín Rivera Cutipa, Vicepresidente del Consejo Regional de Puno, Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda, deseándole éxitos y parabienes a toda su población, autoridades y dirigentes respectivos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE**, al distrito de **Ollaraya**, de la provincia de Yunguyo, por conmemorar este 7 de diciembre del dos mil veintidós su **38° Aniversario de Creación Política**, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR** el presente saludo al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollaraya, **Sr. Alejandro Mamani Mamani**, haciendo extensivo el presente saludo a todo el cuerpo de Regidores, Autoridades Políticas, Eclesiásticas, Militares, Policiales y su población en general, al celebrar este importante aniversario.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL**